

igual Relación los tenedores de aquellas, los
Comerciantes quales son sus grangerías, ofi-
facultativos y artefactivas las suyas para
con este conocimiento proceden a el estado N-
paso, en el concepto de que el que presenten
dichas Relaciones en el termino N-ferido le para
a perjuicio de estar al señalamiento que le
haga sin dexar a reclamación, y todo sin per-
juicio del q- tenga esta Corporacion a nombre
de su publico de reclamar el exceso en esta
entendida tiene el caso q- se le ha señalado
y bajo cuyo concepto lo ha hecho presente
a la Diputación Provincial: Entendido por este
Ayuntamiento Acuerda: se tenga por su Resolu-
cion la citada exposicion del Regidor D. Antonio
Chabrán, executandose todo quanto en ella se
manifiesta para los dias q- el Sr. Presidente
senale segun la oportunidad q- ofiercan las
circunstancias q- tendra su fin en consideracion.
Tambien este Ayuntamiento Acuerda: se oficie
al Sr. Cavildo Eclesiastico de este Obispado pidién-
do q- para dar cumplimiento a las Superiores
Ordenes q- tratan del establecimiento de la con-
tribucion Directa se haya dar noticia del
neto de los Diermos q- ha percivido de los
Correspondientes a todo el campo de esta Ju-
risdicion; como así mismo otra Relación
de todos los Contribuyentes a Dtos. Diermos
con especificacion de lo q- cada uno ha satis-
fecho en el año proximo pasado

Que el Cavildo Eclesi-
astico de este Obispado de
noticia del neto a los Dier-
mos y sus contribuyentes

